



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (Santander) que, de conformidad con los artículos 53 y siguientes de la Ley 472 de 1998, mediante providencia de fecha tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA **ADMITIÒ LA ACCIÓN POPULAR** radicada bajo la partida número **680013333004-2025-00013-00** siendo accionante el **Conjunto Residencial Torre Picasso** y accionado el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MARKET ZONA 105**. En dicho medio de control se persiguen las siguientes PRETENSIONES:

“PRIMERA: Se ordene al Establecimiento de comercio MARKET ZONA 105, realizar las adecuaciones necesarias para evitar o mitigar emisión de sonidos, ruidos, gritos, música, o cualquier tipo de perturbación.

SEGUNDO: De ser necesario, se ordene visita técnica por parte de las autoridades competentes con el fin de verificar que efectivamente existe un daño y vulneración de los derechos de los habitantes del sector debido a la contaminación auditiva que se está generando por parte de este establecimiento.

TERCERO: Solicito al despacho ordenar a la Secretaria de Salud y Medio Ambiente de Bucaramanga, establecer las sanciones necesarias tendientes al cumplimiento de las medidas para la mitigación sonora de la cual está incumpliendo el accionado.”

Se expide en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS FERNANDO BOHÓRQUEZ RANGEL
Secretario Judicial